



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 JUL. 1980

Expte. N° 372/80

VISTO:

Este expediente por el que Tesorería General solicita el reintegro de \$ 92.187.= al "Fondo Permanente"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe le fue entregado al chófer Sr. Obdulio C. Taboada como anticipo de viáticos y para la atención de gasto en combustible, con relación a la misión de servicio cumplida en la ciudad de San Miguel de Tucumán el 30 de Mayo último, conduciendo en un vehículo oficial de la Casa a funcionarios de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que el Departamento de Rendiciones de Cuentas hace saber que la documentación presentada por el mencionado agente se encuentra de conformidad, / habiendo un exceso de \$ 4.500.= por gasto de combustible, cantidad ésta que debe reintegrarse al mismo;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente, como así también la misión de servicio llevada a cabo por el chófer Sr. Obdulio Carlos TABOADA, en la ciudad de San Miguel de Tucumán el 30 de Mayo pasado, por el motivo referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reintegrar a la cuenta FONDO PERMANENTE la suma de noventa y dos mil ciento ochenta y siete pesos (\$ 92.187.=), por los siguientes conceptos:

- Por pago de medio (1/2) día de viático al Sr. TABOADA, a \$ 44.374.=	
por día:.....	\$ 22.187.=
- Por gasto de combustible:.....	\$ 70.000.=
T O T A L :.....	\$ 92.187.=

ARTICULO 3°.- Liquidar a la orden del señor Obdulio Carlos TABOADA, la suma de cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500.=) en concepto de reintegro por exceso de gasto en combustible, para el cumplimiento de la aludida comisión.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$ 96.687.=), en el presupuesto 1980 - Programa 579, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

- 12. 1210. 202: PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS:..	\$ 74.500.=
- 1e. 1220. 237: VIATICOS Y MOVILIDAD:.....	\$ 22.187.=
T O T A L :.....	\$ 96.687.=

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CALWLAERT SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO RECTOR